871

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 7 JUN. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de

2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: EDISON RENATO PEREIRA ARANDA

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, lo que contempla. :

- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.
- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento.

Monto Total	\$1.274.250			
Período desde	01.05.2020		Hasta	31.05.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Fortalecimiento RRHH en APS CONTINGENCIA COVID- 19 SAPU- CESFAM Santa Rosa	
Centro Costo	32.61.01			
		1		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.274.250.- (un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVES

JUAN ABANEDA NAVARRO SECRETÁRIO MUNICIPAL

OVF /FS/6/MAPPO / MIPS/ arg

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE

2954 2p. or. 20